ADENDA MODIFICATORIA N° 01/2023

CONTRATO Nº 16/2023 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 PARA LA REPARACIÓN Y CAMBIO DE TECHO EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL – I.D Nº 422.786.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designada por Resolución N° 2816/2023, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK**, con R.U.C Nº 2986184-5, domiciliado sobre la Avenida Los Lapachos del Barrio San José Km 11 del Distrito de Natalio, departamento de Itapúa, República del Paraguay, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de prórroga de plazo del **"CONTRATO Nº 16/2023 – LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 PARA LA REPARACIÓN Y CAMBIO DE TECHO EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL – I.D Nº 422.786,** la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Avalados en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 "Convenios modificatorios en Obras Públicas" y según justificación, podrá efectuarse adenda que fuese necesaria; siendo plenamente justificada por la afectación de lluvias según registro de planilla meteorológica emitido por la DINAC, situación que ha impedido avanzar en la ejecución de la obra, por lo que por derecho le corresponde una prórroga de ampliación del plazo de ejecución y la misma deben estar registradas en el libro de obras que forma parte documental importante de control de ejecución y desarrollo utilizado por el Administrador y Fiscal de Obras de la Obra afectada. La presente adenda tiene como objeto prorrogar el plazo de ejecución por razones plenamente justificadas en el Dictamen técnico emanada por el Administrador del Contrato y refrendada por el Auditor Interno de la Institución. ----------

La prórroga de plazo de ejecución será de 24 (veinticuatro días), a ser contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución. ----------

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 16/2023, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 06 días del mes de octubre del año 2023. --

Abg. Federico Maciel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Miguel Ángel Golasik Boreziuk
Propietario

San Pablo
Metalúrgica - Construcciones
Miguel A. Golasik
RUC: 2.986.184-5